



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Dirección Regional



RESOLUCION No. 000465 18 MAR 2019

"Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1876 del 08 de noviembre de 2018, por lo cual se renovó licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Centro de Desarrollo Social- SIGLA FUNDACIÓN CEDESOCIAL en la modalidad Hogar Sustituto"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLÁNTICO**

Nombrado mediante resolución 0693 de 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en general las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y en las Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre del 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016 que adicionan y modifican parcialmente la resolución No 3899 de 08 de septiembre de 2010, No 8181 de 2017 y No 5495 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo segundo de la Resolución 1876 del 08 de noviembre de 2018, se estableció que la población objeto de atención en la modalidad Hogar Sustituto es: *"Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar; Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de Adoptabilidad; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados, con enfermedad de cuidad especial."*

Que, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, según el cual: **"CORECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la*



RESOLUCION No. 000463
()

"Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1876 del 08 de noviembre de 2018, por lo cual se renovó licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Centro de Desarrollo Social- SIGLA FUNDACIÓN CEDESOCIAL en la modalidad Hogar Sustituto"

decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el auto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la resolución 1876 del 08 de noviembre de 2018, el cual para todos los efectos quedará como a continuación se indica: La población objeto de atención en la modalidad Hogar Sustituto conforme al lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados es: *"Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en esta modalidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en esta modalidad. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1876 del 08 de noviembre de 2018 se mantienen iguales e inalterables.

ARTICULO TERCERO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Atlántico, la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL- SIGLA FUNDACIÓN CEDESOCIAL**, o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículo 67 y siguientes, del Código



RESOLUCION No. 000465

"Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1876 del 08 de noviembre de 2018, por lo cual se renovó licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Centro de Desarrollo Social- SIGLA FUNDACIÓN CEDESOCIAL en la modalidad Hogar Sustituto"

de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Regional Atlántico, el cual deberá interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

16 ABR 2019



BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director ICBF Regional Atlántico

Control de Legalidad: Herolinda Cerpa Meza/Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Leydis Ferrer Pabón Profesional Especializado Dirección Regional
Proyectó: Leydis Ferrer Pabón Profesional Especializado Dirección Regional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Trabaja
por el futuro

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2019, siendo las 11:38 a.m., previa citación efectuada por la suscrita notificadora, se presentó en las instalaciones del Grupo Jurídico del ICBF Regional Atlántico, la señora **CECILIA YANETH MARTINEZ DE RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No 22.384.916 de Bogotá, en su condición de representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL - SIGLA FUNDACIÓN CEDESOCIAL** con NIT 802.007.962-1, para notificarse personalmente del contenido de la resolución No 000465 de fecha 16 de abril de 2019, por la cual se modifica parcialmente la resolución 1876 del 08 de noviembre de 2018.

Así mismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición ante la Dirección de la Regional Atlántico, el cual deberá interponerse por escrito en el momento de su notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El Notificado

CECILIA YANETH MARTINEZ DE RUIZ
Representante legal

Quien Notifica

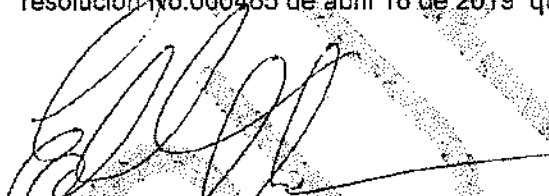
EDUARDO MOGOLLON ROSALES
Profesional Universitario Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Referencia: Resolución N°000465 de fecha 16 de abril de 2019.
Entidad. FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL - CEDESOCIAL
NIT: 802.007.962-1
Fecha de notificación del acto: 23 de abril del 2019
Fecha de vencimiento para interposición de recurso: No aplica, el notificado renunció a la interposición del recurso de reposición informado.
Fecha de ejecutoria: 24 de abril de 2019

En Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2019 el Profesional Universitario del Grupo Jurídico de la Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011 y en virtud de que la notificada: CECILIA YANETH MARTINEZ DE RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No 22.384.916, en su condición de representante legal de la FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL - SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL, en la modalidad Hogar Sustituto, renunció a interponer el recurso de reposición se hace constar que la resolución No.000465 de abril 16 de 2019 quedó EJECUTORIADA en la fecha arriba indicada.



Eduardo Mogollón Rosales
Profesional Universitario Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico.